



1821 Universidad de Buenos Aires

## Resolución Consejo Directivo

Número:

**Referencia:** EX-2025-05170485-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Permiso de inscripción a asignaturas del 7º cuatrimestre y subsigs de carreras de Bioquímica y/o Farmacia - respetando correlatividades vigentes- a estudiantes que adeuden el ciclo de talleres durante el año 2026

---

VISTO la Resolución RESCD-2024-1147-E-UBA-DCT\_FFYB mediante la cual se autoriza a aquellos estudiantes que se encuentren en transición entre los Planes de Estudio -2008 modificatoria 2016 y 2023- a inscribirse en las asignaturas del Ciclo Superior de las carreras de Bioquímica y/o Farmacia durante el año 2026 adeudando al ciclo de Talleres; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudios 2023, es necesario realizar los mencionados Talleres desde el tercer hasta el sexto cuatrimestre.

Que existen alumnos que han avanzado en sus trayectorias con otros tiempos y se encuentran cursando asignaturas del ciclo profesional, motivo por el cual es necesario hacer una excepción que favorezca su recorrido académico.

Que de acuerdo a lo expuesto, es necesario extender el plazo establecido en la Resolución RESCD-2024-1147-E-UBA-DCT\_FFYB.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la sesión de fecha 11 de noviembre de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- PERMITIR la inscripción a las asignaturas del séptimo cuatrimestre y subsiguientes de las carreras de Bioquímica y/o Farmacia -respetando el régimen de correlatividades vigentes- a aquellos estudiantes que adeuden el ciclo de Talleres durante el año 2026.

ARTÍCULO 2º.- HACER SABER que la presente normativa aplica exclusivamente para aquellos estudiantes que se encuentren en transición entre los Planes de Estudio 2008 modificatoria 2016 y 2023.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación a los Directores de Departamentos Docentes y por su intermedio a los Profesores encargados de Cursos; élévese mediante comunicación oficial a la Secretaría Académica; tomen conocimiento mediante comunicación oficial la Dirección General Técnico Académica, la Dirección de Alumnos y Títulos y la Subsecretaría de Informática; y cumplido, archívese.